

Asignatura: **Práctica Profesional Supervisada**

Código: 10-09526	RTF	7
Semestre: Noveno	Carga Horaria	200
Bloque: Tecnologías Aplicadas	Horas de Práctica	200

Departamento: Química Industrial y Aplicada

Correlativas:
Tener el 70% de materias aprobadas

Contenido
Sintético: (No
corresponde)

Competencias Genéricas:

- CG4: Utilizar de manera efectiva las técnicas y herramientas de aplicación en ingeniería.
- CG9: Aprender en forma continua y autónoma.
- CG10: Actuar con espíritu emprendedor

Aprobado por HCD: 856-HCD-2023

RES: Fecha: 2/11/2023

Competencias Específicas:

CE4.1.3: Identificar, formular y resolver problemas relacionados a productos, procesos, sistemas, instalaciones y elementos complementarios correspondientes a la modificación física, energética, fisicoquímica, química o biotecnológica de la materia y al control y transformación de emisiones energéticas, de efluentes líquidos, de residuos sólidos y de emisiones gaseosas incorporando estrategias de abordaje, utilizando diseños experimentales cuando sean pertinentes, interpretando físicamente los mismos, definiendo el modelo más adecuado y empleando métodos apropiados para establecer relaciones y síntesis.

Reglamento PPS:

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es un espacio curricular cuyo fin es capacitar al estudiante respecto a su futura inserción en la realidad laboral mediante la práctica en espacios concretos de la actividad pre-profesional.

OBJETIVOS:

- Brindar al estudiante experiencia práctica complementaria en la formación elegida, para su inserción en el ejercicio de la profesión.
- Facilitar el contacto del estudiante con instituciones, empresas públicas o privadas, o profesionales que se desempeñan en el ámbito de los estudios de la disciplina que realizan.
- Introducir de forma práctica al estudiante en el contexto real de las empresas u organizaciones.
- Ofrecer al estudiante y al docente tutor experiencias y tomar contacto con nuevas tecnologías.
- Contribuir con la tarea de orientación del estudiante respecto a su futuro ejercicio profesional.
- Desarrollar actividades que refuercen el vínculo de la Universidad con el medio privado y público, favoreciendo el intercambio y enriquecimiento mutuo.

DEFINICIONES:

Estudiante aspirante a PPS: Para iniciar la PPS el estudiante deberá tener un mínimo del 70% de materias aprobadas de la carrera de Ingeniería Química.

Tutor/a académico: Docente responsable de guiar y orientar al estudiante durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de la la PPS. Es designado a cada estudiante por la Comisión de PPS, según la pertinencia en el área donde se desarrolle la PPS.

Supervisor/a Personal de la empresa o institución receptora encargado del seguimiento del alumno durante el período que transcurre la PPS. En lo posible, debe ser una persona idónea para la tarea que desarrollará el alumno, y encontrarse en el área donde se realizará la Práctica (i.e. no debe figurar alguien que no tendrá control ni contacto con el alumno). El supervisor comunicará su opinión a la comisión de PPS a lo largo de las prácticas y cumplimentará un cuestionario de evaluación al finalizar el período de las mismas.

Entidad Receptora: empresa o institución donde el estudiante realizará las prácticas.

OBLIGACIONES DE LOS DISTINTOS ACTORES DE UNA PPS:

Estudiante: Deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- Asistir de manera obligatoria a los Seminarios de PPS organizados por la Comisión, previo al inicio de su práctica.
- Presentar un Plan de Trabajo en la entidad receptora de su elección, dicho plan deberá ser redactado por el tutor/a y el supervisor/a
- Una vez aprobado el mismo por dicha entidad, deberá facilitar y mediar en los trámites administrativos requeridos por la Secretaría de Extensión para la elaboración del Convenio Marco y el acuerdo Individual, según corresponda.
- Desarrollar las actividades propuestas y llevar un seguimiento de las mismas, siempre dentro de los Objetivos y el Cronograma previamente definidos. En caso de ser necesario algún cambio en alguno de estos puntos, el mismo deberá ser avalado por el Supervisor y el Tutor Docente.
- Con el fin de asegurar la realización del seguimiento del estudiante, éste deberá elaborar y entregar a el/la tutor/a académico/a un informe de seguimiento intermedio, preferentemente una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas, que recoja la valoración del desarrollo del plan de trabajo, según los criterios establecidos.
- Presentar un informe final a su tutor/a académico y supervisor/a externo/a, según los criterios establecidos, detallando los aspectos relevantes de su Práctica Profesional. Este último informe deberá ser enviado a la comisión de PPS, una vez que el/la supervisor/a y el tutor/a académico/a hayan realizado su supervisión.
- Solicitar por correo electrónico a la comisión de PPS la mesa de examen, junto con el informe final y notas de finalización de la PPS.
- Presentar su experiencia en el coloquio integrador oral. Deberá tener en cuenta que la designación del tribunal y la confección del acta de examen lleva aproximadamente un mes, y sólo puede realizarse una única vez.

Escuela de Ingeniería Química: El Consejo de Escuela de Ingeniería Química conformará la Comisión de PPS, con los recursos humanos que considere pertinentes, debiendo ser los mismos docentes de la Carrera. Los objetivos generales sobre los que trabajará dicha Comisión se resumen en:

- Actuar como facilitador y orientador de las acciones tendientes a la concreción de cada PPS.
- Fomentar y mantener canales abiertos de comunicación con las empresas receptoras, con el objetivo de conservar las plazas disponibles para la realización de las Prácticas Profesionales.
- Desarrollar nuevos canales de diálogo con los graduados, buscando nuevos lugares de inserción de los estudiantes de la carrera.

De manera específica, la Comisión de PPS deberá realizar las siguientes tareas:

1. Evaluar el plan de trabajo, considerando la pertinencia del mismo en relación a la Carrera de Ingeniería Química y la factibilidad de realizar los objetivos definidos en el tiempo acordado.
2. Remitir el plan de trabajo aprobado al Departamento que considere correspondiente para la designación del Tutor Docente.

3. Evaluar el informe final presentado por el estudiante y solicitar las modificaciones necesarias cuando lo considere pertinente.
4. Proponer el Tribunal Evaluador de la PPS, establecer una fecha de evaluación y solicitar la confección del Acta correspondiente.
5. Orientar a los tutores, supervisores, evaluadores y estudiantes sobre aspectos relacionados con la ejecución y evaluación de la PPS mediante elaboración y entrega de los instructivos y recomendaciones que en cada etapa se requieren.

Departamentos: Los responsables de los distintos Departamentos pertinentes a las PPS serán encargados de:

- Asignar las funciones de tutores a los docentes idóneos pertenecientes a cada Departamento, en función de cada plan de trabajo.
- Analizar la propuesta de conformación del Tribunal Evaluador de la PPS remitido por la Comisión de PPS, designar y comunicar a esta última.

Tutor/a académico/a: El/la tutor/a docente será un docente del área de conocimiento de la propuesta del plan de trabajo y deberá:

- Evaluar si el plan de trabajo propuesto por el/la estudiante resulta pertinente.
- Mantener contacto con el estudiante y el/la supervisor/a, ya sea mediante visita personal, teléfono o correo electrónico, durante el transcurso de la PPS.
- Ayudar al estudiante a encontrar desafíos dentro de la práctica desarrollada, permitiendo el crecimiento integrador, más allá de los objetivos propuestos.
- Aprobar y justificar los pedidos de prórroga, cuando la PPS no pueda cumplimentarse en el tiempo previamente definido.
- Evaluar los informes parcial y final presentado por el/la estudiante.
- Formar parte del Tribunal Evaluador de la PPS.

Supervisor/a externo/a: Será encargado de:

- Aprobar el plan de trabajo presentado por el/la estudiante, poniendo a disposición los recursos necesarios para la realización efectiva del mismo.
- Fomentar el desarrollo profesional del estudiante, permitiéndole llevar a cabo tareas que impliquen poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la Carrera.
- Realizar el seguimiento laboral, de presentismo, actitudinal y aptitudinal del estudiante.
- Revisar el informe parcial presentado por el/la estudiante.
- Aprobar el informe final presentado por el/la estudiante.
- Completar el cuestionario de evaluación correspondiente, debiendo enviarla por correo electrónico y firma digital.

Tribunal Evaluador: Será conformado a criterio de la Comisión de PPS, con el aval del Departamento. Su función consiste en la evaluación de los distintos aspectos de la PPS y en la asignación de una nota final.

Deberá considerar aspectos formales (puntualidad, presencia, escritura del informe, presentación oral de la Práctica), actitudinales (proactividad,

comunicación, trabajo en equipo) y específicos de la práctica, para lo cual contará con notas de evaluación del docente tutor/a académico y del supervisor/a.